



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2025-MPI

Mollendo, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°3788-2025, La Carta 010-2025/MBI, que contiene el Informe Técnico N° 010-2025-MBI-SO/AGCA, así como el informe técnico N° 004-2025-MPI/A-GM-GDUR-OAD de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 010-2025-MPI/A-GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, estableciéndose disposiciones que permitirán que las obras se realicen de manera célere y transparente, procurando las mejores condiciones de calidad, costo, oportunidad, y en el marco de un adecuado control. Asimismo, las disposiciones de la citada directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Islay al ser un gobierno local se encuentra comprendido dentro de los alcances y las disposiciones de la Directiva, al estar la misma vigente a partir del 1 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2024-MPI/A-GM, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba la ejecución de la obra pública “Adquisición de semáforo; reparación de estructura de soporte; construcción de reductor de velocidad; en el (la) las principales vías, calles y jirones del distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa” con código Único N° 2643622, cuyo presupuesto asciende a S/.436,030.91 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Treinta con 91/100 Soles) y cuenta con una asignación presupuestal de S/.436,030.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Treinta con 00/100 Soles) a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Anexo N°10 de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprueba la Modificación de Obra N°01 – Modificación no Significativa por Partidas Nuevas por la causal de deficiencias del expediente técnico, por el monto de S/20,219.01 (Veinte Mil Doscientos Diecinueve con 01/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia, con respecto al Expediente Técnico de +4.64%, y teniendo un presupuesto modificado de S/456,249.92 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Soles), correspondiente a la obra: “Adquisición de semáforo; reparación de estructura de soporte; construcción de reductor de velocidad; en el (la) las principales vías, calles y jirones del distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa” con código Único N° 2643622;

Que, mediante Resolución Gerencial N°039-2025-MPI/A-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba solicitud de Modificación de Plazo de Ejecución De Obra N°01 de la obra pública “Adquisición de semáforo; reparación de estructura de soporte; construcción de reductor de velocidad; en el (la) las principales vías, calles y jirones del distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa” con código Único N° 2643622, por el periodo de catorce (14) días calendario; en consecuencia el plazo total de ejecución física de la obra es de ciento cuatro (104) días calendario y difiriendo la nueva fecha de término de obra al 8 de marzo de 2025;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra establece lo siguiente: 7.4. Culminación y Liquidación De Obra. En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra;

Que, con Informe Técnico N° 004-2025-MPI/A-GM-GDUR-OAD del 18 de marzo de 2025 el encargado de oficina de obras por administración directa manifiesta que la obra: “Adquisición de semáforo; reparación de estructura de soporte; construcción de reductor de velocidad; en el (la) las principales vías, calles y jirones del distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”, ha culminado con su ejecución física conforme a lo manifestado por la residente y la supervisora de la referida obra, así como de las anotaciones en el cuaderno de obra digital (Asientos N° 149 y 150 del 8 de marzo del 2025). En ese sentido la solicita la designación del Comité de Culminación y Liquidación para la referida obra;

Que, tenemos que conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Obra Pública: “Adquisición de semáforo; reparación de estructura de soporte; construcción de reductor de velocidad; en el (la) las principales vías, calles y jirones del distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversión N° 2381600 y con código Infobras N° 524382, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	
Presidente del Comité	Ing. Juan Andrés Zúñiga Núñez con CIP N°109436 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena con CIP N°84090 Sub-Gerente de Infraestructura Pública
Segundo Miembro	CPC. Juan Gualberto Valverde Pacheco con Mat. N°3352 del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa Jefe de la Unidad de Contabilidad
Asesor Técnico	Ing. Lourdes Yanina Pazara Loayza con CIP N°128091 Residente de Obra
Asesor Técnico	Ing. Ana Giselle Chávez Alba con CIP N°81775 Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, realice sus funciones de conformidad con lo establecido en el acápite 7.4.4. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE